



LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN AUSTRALIA, <https://www.educacionyfp.gob.es/australia>

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR, A TIEMPO COMPLETO Y EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, UNA PLAZA DE CUERPOS DOCENTES DE LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS EN CANBERRA, AUSTRALIA, CURSO 2023.

Mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 2021, se publicó la convocatoria de la Consejería de Educación en Australia, para la formación de listas de aspirantes para cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes de la Agrupación de Lengua y Cultura españolas en Australia para el curso 2022. Las listas derivadas de esta convocatoria se prorrogaron por Resolución de esta Consejería, de 20 DE ENERO DE 2023, en la que se hizo pública la lista definitiva prorrogada de aspirantes admitidos baremados para cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes de la Agrupación de Lengua y Cultura españolas en Australia para el curso 2023.

Para la cobertura de las vacantes que se puedan producir durante el curso escolar, la base novena de la Convocatoria arriba citada establece que las vacantes se cubrirán con los aspirantes de la lista y, si la lista se agota, la Consejería puede arbitrar las medidas oportunas para la provisión urgente de los puestos que deban cubrirse, previa conformidad de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Dichas medidas, serán publicadas en la página web de la Consejería de Educación.

Dado que la lista de aspirantes admitidos que estén en den Australia cubrir las plazas vacantes con la urgencia que requiere la continuidad del curso se ha agotado y es necesario cubrir urgentemente una de las plazas de los cuerpos docentes de la Agrupación de lengua y Cultura Españolas en Australia, previa conformidad de la Subdirección General de Personal, se convoca la cobertura, en régimen de interinidad, durante el curso 2023, de una plaza a desempeñar a tiempo completo, en las Aulas de la Agrupación en Canberra, con arreglo a las bases que se detallan más adelante. El proceso de cobertura de vacantes se rige por las siguientes bases:

#### **PRIMERA. Plazas convocadas y cobertura**

- Funcionario interino Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros
- Funciones: impartición de clases presenciales de lengua y cultura españolas, así como tutorización en línea.
- Localidad: Canberra (Australia).
- Jornada laboral de lunes a viernes.
- Incorporación inmediata.

#### **SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

1. Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán poseer los mismos requisitos generales y específicos exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de que se trate, establecidos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Además, deben reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores.





Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.
- f) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.
- g) No estar afectado por incompatibilidad.
- h) No haber tenido, en los tres años inmediatamente anteriores, una evaluación desfavorable en su actividad profesional como funcionario docente en el exterior.
- i) Estar en posesión de la titulación académica que se señala a continuación:
  - Título de maestro o de Profesor de Educación General Básica
  - Título de grado o cualquier Titulación Universitaria Superior
- j) Los aspirantes que concurren a puestos en régimen de interinidad de profesores de Enseñanza Secundaria, deberán estar en posesión del título universitario oficial del Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que deberá reunir los requisitos señalados en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre). No será necesaria la posesión del citado título oficial de Máster para quienes acrediten tener, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:
  - Estar en posesión del título Profesional de especialización didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
  - Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.
  - Haber impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el citado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.
- k) Tener acreditado, en el momento en el que se presente la solicitud a la convocatoria permiso de trabajo y residencia en Australia expedido por las autoridades migratorias australianas.
- l) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, o de un país de habla hispana, deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la posesión del certificado de nivel avanzado en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, del Diploma de Español (nivel superior) como lengua extranjera, o del título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o Licenciado en Traducción e Interpretación (especialidad española). Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que justifiquen mediante una certificación académica que se





han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a algunas de las titulaciones requeridas para la especialidad a la que se opta.

- m) Acreditar el conocimiento del idioma inglés, nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, conforme al ANEXO I.

2. Todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de la documentación y mantenerse hasta que, si procede, sean nombrados funcionarios interinos.

**TERCERA. Solicitudes:**

3.1.- Quienes deseen ser admitidos a participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia de solicitud individualizada (Anexo II).

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación de la Embajada de España en Australia y se presentarán, junto con la documentación correspondiente, en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Canberra (15 Arkana Street, Yarralumla ACT 2600, Canberra, Australia). Las solicitudes podrán presentarse también en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Dada la urgencia de la convocatoria, todos los aspirantes deberán, además, presentar sus solicitudes por correo electrónico, enviándolas a la siguiente dirección: [spainedu.au@educacion.gob.es](mailto:spainedu.au@educacion.gob.es)

3.3.- La información sobre esta convocatoria está disponible en el portal de red de la Consejería de Educación en Australia.

**CUARTA. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se inicia en el momento de publicar esta convocatoria y finalizará el día 30 de agosto de 2023, a las 17,00 horas, (AEST)

**QUINTA. Documentación justificativa**

5.1.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, cuando así proceda, toda la documentación justificativa tanto de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, como la documentación justificativa de los méritos a que hace referencia la base séptima, entendiéndose que solamente serán valorados aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el citado baremo, perfeccionados y presentados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia del título o certificación académica o, en su caso, resguardo justificativo del abono de los derechos de expedición de dicho título que para el cuerpo y especialidad en la que se participa se requiere en esta convocatoria, con las excepciones establecidas en la base segunda, apartado 1.f). Quienes acrediten un título extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c) Declaración jurada o promesa de cumplir todos los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria (Anexo III).
- d) Fotocopia del documento acreditativo del permiso de trabajo y residencia en Australia expedido por las autoridades australianas.
- e) La documentación acreditativa de los méritos que alegan, perfeccionados y presentados hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- f) Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, han de presentar, además:
  - Original o fotocopia de estar en posesión de alguno de los títulos a los que se alude en la base segunda, apartado 1.g) de esta convocatoria.
  - Acreditación de lo señalado en la base segunda, apartado 1. d) de esta convocatoria.





5.2.- En cualquier caso, se podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos requisitos o méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones, prevaleciendo en este supuesto la puntuación resultante de la justificación requerida.

#### **SEXTA. Comisión de valoración**

Para comprobar y valorar los méritos de los candidatos se constituirá la correspondiente Comisión de valoración, nombrada a tal efecto por el Consejero de Educación de la Embajada de España en Canberra y compuesta por 3 miembros (un presidente y 2 vocales). Los miembros de esta comisión serán siempre funcionarios de carrera del mismo grupo o superior que el del cuerpo docente a cuya lista opten los aspirantes y estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de esta comisión se hará pública una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

#### **SÉPTIMA. Méritos y valoración.**

7.1 Los méritos a valorar son los siguientes:

- Experiencia docente en Educación Secundaria, máximo 3 puntos.
- Experiencia docente en Educación primaria, máximo 2 puntos.
- Experiencia docente en educación infantil, Máximo 1 punto
- Formación académica, máximo 3 puntos.
- Otros méritos; máximo 1 punto

El sistema de selección será el concurso, en el que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, debidamente justificados.

La comisión revisará las instancias y valorará los méritos acreditados documentalmente, teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede alcanzar es de 10 puntos.

7.2 Se confeccionará una lista correspondiente por cuerpo docente, ordenando a los candidatos según la puntuación total obtenida.

7.3 La plaza se adjudicará al aspirante con mayor puntuación. El posible empate se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por el orden en que figuran en el mismo. De persistir el empate, se estará a la mayor puntuación de cada uno de los subapartados, también en el mismo orden en que figuran.

#### **OCTAVA. Resolución y publicación de la adjudicación. reclamaciones y recursos**

8.1.- La resolución de la convocatoria, que contendrá una lista con la puntuación obtenida por cada candidato, con indicación de la correspondiente a cada apartado del baremo de méritos, se publicará en el portal Web de la Consejería <https://www.educacionyfp.gob.es/australia> y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Australia (15 Arkana Street, Yarralumla ACT 2600, Canberra, Australia). Así mismo, se publicará la lista de excluidos si la hubiera y la causa de la exclusión.

8.2.- Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, a elección del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

8.3. Asimismo, contra estas listas los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





### **NOVENA. Propuesta y Nombramiento**

9.1.- Para realizar el nombramiento, se avisará a través del teléfono o correo electrónico que el interesado, obligadamente, ha debido incluir en su solicitud. Su respuesta y, en su caso, la incorporación al centro habrán de producirse con carácter inmediato y, en todo caso, en el mismo día en que se le comunique, a los efectos de que los alumnos tengan la necesaria atención docente lo antes posible.

9.2.- El funcionario interino estará sujeto a las mismas obligaciones docentes del funcionario al que sustituye.

9.3.- El nombramiento se realizará por la Subdirección General de Personal, la cual, por delegación de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tiene atribuida la competencia de estos nombramientos en virtud de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero. Dichos nombramientos se realizarán a propuesta de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Australia una vez comprobado que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos.

### **ANEXO I - Documentación acreditativa del conocimiento del idioma inglés.**

Se tendrán en cuenta las titulaciones o certificaciones siguientes:

- Licenciatura o Grado en Filología inglesa o equivalente.
- Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación con inglés.
- Certificado de Nivel C1 de inglés obtenido por la superación de los estudios realizados en una Escuela Oficial de Idiomas y expedido por el responsable de la Administración educativa correspondiente o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).
- Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de idioma requerido para el puesto solicitado, de los establecidos por la mesa lingüística de Inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
- Certificado de Aptitud de idioma inglés conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN AUSTRALIA  
David G. Ferrán Priestley





ANEXO II — MODELO DE INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI / PASAPORTE:

DIRECCIÓN EN AUSTRALIA (a acreditar en el momento de la solicitud)

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

ESTADO O TERRITORIO y Código postal:

TELÉFONO(S):

CORREO ELECTRÓNICO:

**2.- PUESTO DOCENTE AL QUE OPTA**

CUERPO:

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

3.1.- EXPERIENCIA DOCENTE

3.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA

3.3.- OTROS MÉRITOS

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente solicitud y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

(Firma del interesado)

NOTA. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados de esta instancia.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN. EMBAJADA DE ESPAÑA, CANBERRA (AUSTRALIA)  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

[www.educacionyfp.gob.es/australia](http://www.educacionyfp.gob.es/australia)  
spainedu.au@educacion.gob.es

15 Arkana Street  
YARRALUMLA ACT 2600  
TEL: 61 - 2 - 6273 4291  
FAX: 61 - 2 - 6273 4588

CSV : GEN-1c41-29a9-0ed0-12e6-fda0-fb70-d846-a801

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DAVID GEORGE FERRÁN PRIESTLEY | FECHA : 17/08/2023 05:26 | Sin acción específica





ANEXO III — DECLARACIÓN JURADA/PROMESA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Quien suscribe,

Nombre y Apellidos:

con DNI (o equivalente) número:

MANIFIESTA:

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que no es funcionario de carrera ni en prácticas del cuerpo de.....

a efectos de participar en la convocatoria de selección para cubrir vacantes y sustituciones en régimen de interinidad durante el curso 2023, en las aulas ALCE dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Australia.

— Que no ha sido separado de ningún cuerpo de la administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Que no compatibiliza la actividad docente con ninguna otra retribuida, ni en consecuencia, percibe retribución de otros entes públicos o privados, salvo obtención de compatibilidad.

— Que tiene acreditados permisos de trabajo y residencia en Australia expedidos por las autoridades australianas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma:

